



SECRETARÍA
DE EXTENSIÓN




Programa
Género y Sexualidades

· LEY 27.610 ·

Información sobre el acceso a la

Interrupción Voluntaria del Embarazo



El 30 de diciembre de 2020, como resultado de una larga e incansable lucha de los movimientos de mujeres y feminismos junto a la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, el Congreso de la Nación aprobó el proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), traduciéndose en una nueva conquista de derechos para todas las mujeres y personas con capacidad de gestar.

El 24 de enero de 2021, la Ley N° 27.610 entra en vigencia en todo nuestro país.

Así y en cumplimiento de la normativa nacional e internacional, todas las mujeres y las personas gestantes tienen derecho a decidir libremente si interrumpir o no un embarazo.

La ley es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el país.

Aquí te dejamos lo que tenés que saber sobre la ley de Interrupción voluntaria del embarazo.



Todas las mujeres y personas con capacidad de gestar tenemos derecho a:

- ◇ **DECIDIR Y ACCEDER A LA IVE.**
- ◇ **REQUERIR Y RECIBIR ATENCIÓN POSTABORTO.**

SI SOS MAYOR DE 16 AÑOS:

TENÉS PLENA CAPACIDAD PARA PRESTAR TU CONSENTIMIENTO INFORMADO en todos los casos tanto de IVE como de ILE y realizar personalmente y firmar la declaración jurada requerida para la interrupción de un embarazo producto de una violación (en caso de que corresponda) sin que se requiera asistencia de ninguna persona.

SI SOS MENOR DE 16 AÑOS:

Deberá ser determinado en el caso conforme la edad y grado de madurez suficiente. Destacando que tenés derecho a que se te oiga y a participar de las decisiones sobre tu persona.

**Si ya solicitaste la práctica,
no te olvides que:**

*Los efectores de salud, las obras sociales y empresas de medicina prepaga tienen un plazo de **10 días** corridos para cumplir con la prestación.*

Si sos persona gestante tenés derecho a

*Trato digno
Privacidad*

Si sos personal de salud debés garantizar

Confidencialidad

Autonomía de la voluntad

Acceso a la información

Atención bajo estándares de calidad y competencia técnica

Información sobre el procedimiento y cuidados posteriores

Atención de salud durante todo el proceso

*¿Me pueden negar
el acceso a la práctica?*

NO

Puede ocurrir que el o la profesional de salud desee no intervenir en la práctica, en ejercicio de la objeción de conciencia. En ese caso, deben derivarte, de buena fe, para que te atienda otro u otra profesional en forma temporánea y oportuna, sin dilaciones.

*Si sos profesional de salud es **IMPORTANTE** que recuerdes que no podrás negarte a realizar la interrupción del embarazo si:*

- ◆ *Peligra la vida o salud de la persona gestante y esta requiera atención **inmediata e impostergable**.*
- ◆ *Se trata de una **atención sanitaria postaborto**.*

A partir de la nueva ley, se penaliza el accionar que tenga por objeto dilatar, obstaculizar o negar injustificadamente la IVE.

¿Qué pasa si voy a un establecimiento PRIVADO y no cuentan con profesionales que realicen la IVE?

Los establecimientos de salud del sector privado o seguridad social tienen la obligación de:

- ◆ ***Prever y disponer la derivación a un efector que realice efectivamente la prestación y que sea de similares características al que la persona solicitante de la prestación consultó.***
- ◆ ***Garantizar la realización de la práctica.***
- ◆ ***Soportar las gestiones y costos asociados a la derivación y el traslado de la paciente.***

¿Y si voy a uno PÚBLICO?

Los SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA tienen la obligación de brindar cobertura integral y gratuita de la IVE y garantizar la práctica.

*La conquista del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo es un nuevo punto de partida, debemos bregar por el cumplimiento efectivo del derecho al acceso al aborto seguro y gratuito en todo el país como así también exigir la urgente implementación de la **LEY de Educación Sexual Integral (ESI)**.*

RECLAMO ANTE INCONVENIENTES, NEGATIVAS U OBSTÁCULOS:

- ◆ **RECLAMO ONLINE, descargando el formulario**
<https://www.argentina.gob.ar/sss salud/reclamos-interrupcion-voluntaria-embarazo>
- ◆ **Línea gratuita: 0800-222-3444**
Horario de atención:
Lunes a viernes de 9 a 21 hs.
Sábados, domingos y feriados: de 9 a 18hs.



SECRETARÍA
DE EXTENSIÓN



**Programa
Género y Sexualidades**